

#### **ESTUDIO DEL SECTOR**

Proceso de Selección: Licitación Pública

**Objeto:** Prestación de servicios con empresa especializada para los servicios de aseo y mantenimiento locativo básico para las diferentes dependencias de la Administración Municipal e Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Armenia, así como lavado a presión y limpieza de vidrios de la fachada del CAM

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda.

A. ASPECTOS GENERALES: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

**Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.





**Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **6. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **7. Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **8. Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **9. Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **10. Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)<sup>1</sup>.

 $<sup>^{1}\</sup> http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores\_economicos$ 





**Producto Interno Bruto (PIB):** El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

$$PIB = C + I + G + X - M$$

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

**PIB nominal:** Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

**PIB real:** Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta un vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia<sup>2</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://www.gerencie.com/producto-interno-bruto.html





**PANORAMA ECONOMICO:** Durante el tercer trimestre de 2016 el Eje Cafetero mostró resultados desfavorables en varias de sus actividades económicas. La producción y ventas de la industria disminuyeron, al igual que las exportaciones de café verde, las importaciones, el transporte aéreo y terrestre de pasajeros, las matrículas de vehículos nuevos, los despachos de cemento hacia la región y las remesas. Por el contrario, el área en proceso de construcción aumentó, además de la ocupación hotelera, las exportaciones diferentes a café y las captaciones y colocaciones del sistema financiero. Por su parte, incrementó la tasa de desempleo, mientras que la inflación menguó su ritmo de crecimiento.

La región presentó una variación negativa en la producción industrial entre julio – septiembre de 2016, siendo el mayor descenso respecto a los otros territorios considerados en la muestra; igualmente, las ventas manufactureras cayeron, profundizando ambas variables la tendencia descendente de los últimos dos trimestres. Asimismo, las exportaciones de café verde en valor y en volumen se redujeron, principalmente por menores envíos hacia Estados Unidos, Alemania y Japón, mientras que las diferentes a café se recuperaron luego de cuatro trimestres con disminuciones, aunque en julio hubo una caída en la que posiblemente incidió el paro del sector transportador, factor que también influyó en el descenso evidenciado en las importaciones, en el transporte de pasajeros vía terrestre y aérea, y en el menor resultado de las matrículas de vehículos nuevos, las cuales también disminuyeron por aumentos en las tasas de interés y mayores precios de los automotores por alzas en la tasa de cambio. Del mismo modo, los despachos de cemento que ingresaron al Eje Cafetero registraron una caída más pronunciada que la del segundo trimestre de 2016 por los retrocesos en cada uno de sus departamentos, en tanto las remesas se redujeron por segundo periodo sucesivo, debido a los menores envíos de dinero desde Estados Unidos, España y Reino Unido.

En contraste, el área en proceso de construcción y el balance del volumen de ventas de la región se incrementaron, aunque en menor medida que el trimestre previo; comportamiento que también se observó en las captaciones del sistema financiero por la menor dinámica de los depósitos de ahorro, y en las colocaciones por los avances menos pronunciados en créditos y leasing de consumo, además de vivienda, mientras que los créditos y leasing comerciales disminuyeron. Por su parte, la ocupación hotelera mostró crecimiento en los tres departamentos.

De otro lado, la tasa de desempleo de las capitales del Eje Cafetero aumentó, después de la tendencia descendente reportada a partir de 2009 para Pereira y Armenia, y desde 2010 para Manizales; además, la inflación aminoró su ritmo de ascenso en las tres ciudades.

En cuanto a lo corrido del año a septiembre de 2016, la región evidenció disminución anual en las exportaciones de café y en las diferentes a este producto, así como en las importaciones totales, los despachos de cemento, principalmente por la reducción en Caldas, y en el recibo de remesas por los descensos en Quindío y Risaralda; por el contrario, creció la producción y ventas de la industria, el área aprobada para construir y el transporte aéreo de pasajeros.

AGROPECUARIO, SILVICULTURA Y PESCA: En el Eje Cafetero las exportaciones de café en volumen totalizaron 54.015 toneladas entre julio - septiembre de 2016, con una reducción anual de 39,9%, la cual desmejoró el resultado del trimestre previo en el que se reportó crecimiento y en la que incidió la fuerte caída registrada en julio que pudo estar relacionada con las dificultades en el paso de las vías a causa del paro camionero. La disminución trimestral se debió a los menores envíos hacia Estados Unidos, país que contribuyó con 41,9% en el total exportado por la región,





seguido de Alemania, Japón, Bélgica, Canadá, Corea del Sur, Reino Unido, España, Suecia, Italia y Australia, que en conjunto aportaron el 49,9%.

Por departamentos, Quindío mostró el mayor retroceso con 41,9%, para un total de 15.077 toneladas de café enviadas al exterior en el tercer trimestre de 2016, comportamiento explicado principalmente por la disminución en los envíos hacia Estados Unidos, Alemania, Japón y Canadá, que sumados participaron con 65,7% en el total departamental, mientras que Bélgica reportó aumento y se ubicó como el quinto socio comercial con un aporte de 5,5%. Por su parte, Caldas exportó 17.931 toneladas en el trimestre de estudio, con un descenso de 39,6% frente al mismo periodo del año anterior, debido a las variaciones negativas en las ventas con destino a Estados Unidos, Bélgica, Japón, Alemania, Canadá y Reino Unido, países que aunados tuvieron una representatividad de 85,9% en el departamento; entretanto, España presentó crecimiento, ubicándose en el quinto lugar de participación con 5,1%. En cuanto a Risaralda, el volumen de café exportado fue de 21.007 toneladas, con una disminución de 38,7%, en la que incidieron los menores envíos a Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Corea del Sur, Canadá, Suecia, Reino Unido e Italia, que en conjunto contribuyeron con 77,5%; por el contrario, las ventas del grano dirigidas a Japón aumentaron y le permitieron situarse en segundo lugar de participación con 13,2%.

ABASTECIMIENTO: El Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (Sipsa) del DANE reportó que en el tercer trimestre de 2016 el suministro de productos agrícolas en Pereira fue de 28.201 toneladas, con un crecimiento anual de 21,4%, que superó el del trimestre anterior. El resultado se explicó por el incremento en la oferta de todos los grupos de alimentos, donde las variaciones más altas se presentaron en frutas, verduras y hortalizas, tubérculos, raíces y plátanos, mientras que la categoría de otros grupos compuesta por carnes, pescados, procesados, granos, cereales, lácteos y huevos tuvo el menor avance pero fue la de mayor participación, con un aporte de 41,7% en el total de la ciudad. Por su parte, el acopio de alimentos en Armenia fue de 25.051 toneladas entre julio - septiembre de 2016, con un aumento anual de 16.1%, que se ubicó por debajo de los crecimientos observados en los tres trimestres previos, reflejo de similar comportamiento en las frutas y otros grupos de productos. Cabe mencionar que en estas dos capitales del Eje Cafetero el incremento en el abastecimiento correspondió con menores alzas en la inflación de alimentos durante agosto y septiembre de 2016, luego de haberse evidenciado una tendencia ascendente en los precios hasta mediados del año, debida en los últimos meses a los bloqueos generados por las protestas indígenas y el paro camionero.

De otro lado, en lo corrido del año a septiembre de 2016 la provisión de alimentos en Pereira totalizó 80.840 toneladas, superior en 20,2% frente al mismo periodo del año anterior, donde los mayores aumentos se reportaron en las frutas, verduras y hortalizas, y en menor medida en tubérculos, raíces, plátanos y otros grupos. Entretanto, en Armenia la oferta agrícola fue de 70.215 toneladas durante los primeros nueve meses de 2016, con un crecimiento anual de 23,3%, en el que influyó la variación positiva de todos los grupos de alimentos.

MINERÍA - OTROS MINERALES: Conforme con la información de la Agencia Nacional de Minería, durante el tercer trimestre de 2016 en el Eje Cafetero se extrajeron 25.664 onzas troy de oro, evidenciando un incremento del 49,5% frente al mismo periodo de 2015, cantidad que representó el 5,5% del total de oro obtenido en el país. El comportamiento fue explicado por el mayor valor observado en Caldas que alcanzó un incremento del 70,8%, principalmente por los aumentos de Supía y Palestina que en conjunto participaron con 59,2% dentro del total regional,





mientras que Marmato que aportó el 31,8%, presentó disminución en la extracción; por su parte, Risaralda evidenció un descenso del 61,1% en la obtención de oro, por la variación negativa registrada en Quinchía. De otro lado, la producción de plata del Eje Cafetero contribuyó con el 14,4% en el consolidado nacional, al totalizar 11.130 onzas troy entre julio – septiembre de 2016, con una reducción anual de 13,6%, efecto de la disminución en Caldas, específicamente en Marmato.

En cuanto al periodo enero - septiembre de 2016, la región registró una extracción de 65.762 onzas troy de oro, evidenciando un incremento de 25,8% frente a igual lapso de 2015; por su parte, la producción de plata durante los tres trimestres de 2016 alcanzó 35.995 onzas troy, con un crecimiento anual de 0,5%.

INDUSTRIA MUESTRA TRIMESTRAL MANUFACTURERA REGIONAL (MTMR): Según la información revelada por la MTMR del DANE, la actividad industrial del Eje Cafetero en el tercer trimestre de 2016 se redujo, tanto en la producción como en las ventas frente al reporte de igual lapso del año anterior, al disminuir 5,3% y 2,3% respectivamente, mientras que el personal ocupado no presentó variación, con lo cual los tres indicadores del comportamiento fabril mantuvieron la tendencia descendente de los últimos trimestres. Es de resaltar, que la producción real industrial en el Eje mostró el mayor descenso entre las regiones que hacen parte de la muestra.

En producción, el comportamiento fue sustentado por los descensos en la mayoría de agrupaciones industriales, principalmente por variaciones de -5,4% en alimentos y -3,6% en otras manufacturas, rubros de mayor contribución en el total regional y en menor medida por la merma en elaborados de metal. Los grupos que exhibieron aumento en el trimestre de análisis fueron confecciones y muebles de madera, aunque con resultados menores frente al trimestre anterior. Al igual que los resultados de producción, las ventas industriales presentaron contracción en alimentos (-0,7%), elaborados de metal (-3,6%) y otras manufacturas (-4,8%), último que completó por segundo trimestre consecutivo variaciones negativas, mientras que confecciones al registrar 14,2%, aminoró su crecimiento.

En lo que respecta al personal ocupado en la industria, entre julio y septiembre de 2016 se mantuvo prácticamente invariable y se recuperó de la leve reducción del trimestre anterior. Este En el tercer trimestre de 2016 el Eje Cafetero presentó reducción en la producción y ventas de la industria, explicado por el bajo dinamismo de todos los sectores fabriles. Comportamiento se debió a que se compensaron los aumentos presentados en el número de personas dedicadas a la producción de alimentos procesados, confecciones y elaborados de metal por los descensos en muebles de madera y otras manufacturas.

Por otra parte, la producción y ventas de la industria en el periodo enero a septiembre de 2016 mostraron variaciones positivas del 1,9% y 2,3%, respectivamente, frente a los primeros nueves meses de 2015, sustentado por el crecimiento en la producción de todos los grupos industriales y el buen dinamismo en las ventas fabriles de confecciones y alimentos.

**ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA:** Según la Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC), el consumo de energía eléctrica suministrada por esta entidad en Manizales fue de 68,8 millones de kilovatios por hora (kw/h) durante el tercer trimestre de 2016, con una disminución de 3,4% frente a igual periodo de 2015, comportamiento sustentado en la caída de 2,6% en el uso residencial, cuyo consumo fue de 40,3 millones de kw/h, aportando el 58,5% del total. Asimismo, el uso industrial y





comercial evidenciaron descensos de 15,5% y 4,0%, respectivamente; por el contrario, la categoría de otros usos creció en 1,0%.

En cuanto a los primeros nueve meses de 2016, el consumo de energía en la capital de Caldas fue de 206,9 millones de kw/h, con una reducción de 3,8%, debido al comportamiento negativo del sector industrial, con una variación de -41,7%; igualmente, los usos comercial y residencial registraron caídas de 1,0% y 0,6%, en su orden; últimos dos rubros que contribuyeron en conjunto con 87,4%.

Por su parte, la empresa Efigas S.A., reportó que durante el tercer trimestre de 2016 se consumieron 22,4 millones de metros cúbicos (m3) de gas en el Eje Cafetero, con un incremento anual de 0,7%, sustentado principalmente en el crecimiento de 3,5% del uso residencial, el cual participó con 50,7% en el total regional. Por ciudades, Pereira tuvo un consumo de gas de 6,4 millones de m3 en el periodo de análisis, superior en 3,9% frente al tercer trimestre de 2015, lo que fue explicado por el aumento del uso residencial en 4,9%, el cual representó el 64,2% del consumo total en la ciudad, además, el comercial creció en 4,6%, pero el industrial evidenció caída. Entretanto, Armenia presentó un consumo de 4,1 millones de m3, y un alza de 4,5%, comportamiento que se justificó en el ascenso de cada uno de sus usos. En contraste, en Manizales el consumo de gas fue de 12,0 millones de m3, con una reducción de 2,2%, por los descensos en el uso industrial y comercial, que aunados participaron con 63,0% en el total de la ciudad, por su parte, el consumo residencial registró un avance de 1,5% y su contribución fue de 37,0%.

CONSTRUCCIÓN - ÁREA APROBADA: El área aprobada para construir en la región del Eje Cafetero en el tercer trimestre de 2016 ascendió a 300.104 metros cuadrados (m2), lo que significó un aumento del 5,0% frente al mismo trimestre del año anterior. Este comportamiento fue consecuencia de la dinámica en las aprobaciones para vivienda que avanzaron 34,1% y aportaron el 87,7% del total de la superficie autorizada; en cambio, el metraje para la construcción no residencial se redujo 58,7%, debido a la disminución en el área destinada a hospitales, comercio, bodega y oficinas, además de no registrarse licencias para la construcción de edificaciones del sector hotelero e industrial en el trimestre de análisis.

Risaralda con el 23,8% presentó el mayor crecimiento anual de la región en el área licenciada para construir, explicado por el buen desempeño de la residencial que creció 80,3%, con variaciones positivas tanto en viviendas de interés social (VIS) como en no VIS, no obstante, mostró contracción en otros destinos, propiciada por comercio, bodegas y hospitales; sin embargo es de resaltar el mayor metraje aprobado para educación. En Caldas incrementó el 9,5%, impulsado por la no residencial con aumento del 70,2%, particularmente la destinada a educación, oficina, comercio y bodega, mientras que la superficie aprobada a vivienda disminuyó 1,7%, como resultado de la reducción en la diferente a interés social. Por su parte, Quindío fue el único departamento del Eje Cafetero con resultado negativo, -37,6%, a causa del descenso de 19,5% en vivienda, con caídas tanto en la de interés social como en la diferente a interés social; a su vez, el metraje asignado a no residencial cayó en 88,9%. Se debe destacar que en este último departamento el área aprobada para todos los tipos de edificación presentó retroceso, y de forma importante la destinada a hospitales y comercio.

En el acumulado de enero a septiembre de 2016 el área total aprobada aumentó 18,5% en el Eje Cafetero, frente al mismo periodo del año 2015, debido al avance del 34,3% en residencial, ya que la de otros destinos se redujo 21,5%. Caldas y Risaralda exhibieron los mayores crecimientos con





34,8% y 33,6%, respectivamente, mientras en Quindío descendió 19,4%. La destinada a vivienda incrementó en Caldas y Risaralda, pero disminuyó en Quindío; en tanto la no residencial fue menor en los tres departamentos.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (ICCV): En septiembre de 2016, los costos de construcción de vivienda en Manizales registraron una variación de -0,13%, por el contario, en Armenia y Pereira aumentaron 0,19% y 0,16%, respectivamente; en las tres ciudades la variación fue inferior a la del año anterior. En lo corrido del año, Manizales se destacó con la menor variación con 3,23%, incluso más baja frente a la del consolidado nacional que fue de 3,46%, seguida de Armenia con 3,49 % y Pereira con 4,39%, en estas ciudades el mayor incremento se presentó en mano de obra.

La variación anual mostró una reducción significativa en Manizales al pasar de 6,02% en septiembre de 2015 a 3,96% el mismo mes de 2016, y en Armenia de 4,89% a 4,07%; no obstante, en Pereira aumentó de 4,84% a 5,20%. En las tres ciudades las mayores presiones al alza se presentaron en vivienda unifamiliar, igual a lo ocurrido en el resultado nacional.

CENSO DE EDIFICACIONES: En el tercer trimestre de 2016 el área en proceso de construcción en el Eje Cafetero ascendió 1.743.248 m2, y registró un crecimiento anual del 30,9%, lo que mantuvo la desaceleración del trimestre anterior; no obstante, el resultado fue superior al del consolidado nacional que fue de 5,8% y al del mismo trimestre de 2015 que se ubicó en 22,2%. En las tres capitales de la región cafetera se presentaron variaciones positivas en el área en proceso dedicada a uso residencial, al igual que en la destinada a no residencial. Esta última clasificación, la cual aportó el 26,7% del total de la superficie en proceso de construcción, se destacó el crecimiento presentado en las edificaciones de oficinas, bodegas y hoteles.

COMERCIO Y TURISMO: Entre julio – septiembre de 2016 el volumen de ventas1 del Eje Cafetero menguó su ritmo de ascenso, luego del buen resultado del trimestre anterior. Sin embargo, el balance promedio de la región superó en 18,2 puntos porcentuales (pp) al total nacional, y además le permitió ubicarse por segundo trimestre consecutivo como el resultado más alto entre los territorios de la muestra. De otro lado, las expectativas de los empresarios encuestados sobre el nivel de ventas para los próximos doce meses mejoraron, siendo estas las mayores de los dos últimos años. Por su parte, las expectativas referentes a contratación de trabajadores y nivel de inversión en maquinaria y equipo fueron positivas aunque continuó en desaceleración por segundo trimestre consecutivo.

MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS: En el Eje Cafetero se matricularon 3.285 vehículos nuevos en el Registro Único Nacional de Tránsito (Runt) entre julio y septiembre de 2016, con una disminución de 15,1% respecto al mismo periodo del año precedente, acentuando el descenso de los últimos cinco trimestres, aunque esta reducción fue inferior a la evidenciada por el total nacional (-17,9%). La zona cafetera aportó 5,4% de las matrículas de vehículos registradas en el agregado nacional durante el tercer trimestre de 2016, en dicho periodo fueron inscritos 582 automotores menos frente al mismo lapso de 2015. El comportamiento regional fue explicado por caídas en los tres departamentos, en Risaralda se profundizó el retroceso del periodo precedente, Quindío retornó a terreno negativo luego de la leve recuperación del trimestre anterior, mientras que en Caldas, se mantuvo la variación negativa como en los últimos cuatro trimestres.

Algunos concesionarios reportaron que la disminución en las ventas fue debido a los efectos del paro camionero de la primera parte del trimestre, las altas tasas de interés y los mayores precios





de los automotores ante los elevados niveles en la tasa de cambio. Por departamentos, en Risaralda se matricularon 1.394 unidades, con una reducción de 21,4%, la más pronunciada de los últimos cinco trimestres, sustentada en las caídas de los automóviles, utilitarios, taxis, camiones y camionetas, que sumados participaron con 94,7% en el total departamental. Por su parte, Caldas presentó 1.159 matrículas de vehículos nuevos en el periodo de análisis, menor en 10,2% frente al tercer trimestre de 2015, en gran medida por las variaciones negativas en los segmentos automóviles particulares, taxis y camionetas, que en conjunto aportaron el 64,8% del registro total del territorio. Finalmente, Quindío reportó 732 matrículas, con una caída de 8,7%, la menor de la región y revirtió la tenue recuperación del trimestre anterior; la merma fue explicada por los fuertes descensos en las matrículas de utilitarios y taxis, aunque se presentó un leve aumento en el registro de vehículos particulares, segmento que aportó el 65,4% del total de vehículos inscritos en este departamento.

Similar al tercer trimestre de 2016, el Eje Cafetero mostró una variación de -11,3% en las matrículas de vehículos registradas en lo corrido del año a septiembre frente a igual periodo de 2015, y totalizó 9.555 automotores inscritos ante el Runt. La anterior situación se sustentó por el comportamiento negativo en sus tres departamentos, donde cabe resaltar que Caldas con 3.335 registros, presentó la mayor caída, -12,9%, seguido de Risaralda y Quindío con -11,8% y -7,3%, en su orden, departamentos que registraron 4.141 y 2.079 matrículas, respectivamente.

TURISMO: Según informes de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco), la tasa de ocupación hotelera durante el tercer trimestre del 2016 en el departamento de Caldas fue de 56.4% y presentó una variación anual de 3,2 pp, que situó a este departamento con la tasa de ocupación más alta y el mayor incremento del Eje Cafetero. Le siguió el avance observado en Quindío, 1,8 pp y un porcentaje de ocupación de 36,7%, sustentando por el comportamiento positivo registrado entre julio y agosto. Por su parte, Risaralda tuvo una ocupación de 49,1% en el periodo julio – septiembre y totalizó un avance de 0,1 pp frente al mismo lapso de 2015. Vale la pena mencionar, que el porcentaje de huéspedes extranjeros se incrementó en Caldas y Quindío, y en Risaralda disminuyó, al promediar tal participación 20,7%, 9,3% y 13,6%, respectivamente. Durante el tercer trimestre de 2016, la tarifa promedio cobrada por los hoteles incluidos en la muestra de Cotelco en los departamentos del Eje Cafetero evidenció aumentos por segundo trimestre consecutivo. De manera sobresaliente, se presentó el importante ascenso en Quindío y Risaralda, los cuales registraron incrementos en sus tarifas hoteleras de 47,6% y 41,0%, respectivamente, siendo el resultado de Risaralda el mayor valor cobrado de los últimos cuatro años, con una cifra de \$227.126; por su parte, en Quindío la tarifa se ubicó en \$182.617 y en Caldas promedió los \$129.120.

Por su parte, según la Aeronáutica Civil de Colombia en el tercer trimestre de 2016 salieron desde los aeropuertos del Eje Cafetero 288.950 usuarios, con una reducción anual de 3,2%, que acentuó la variación negativa del trimestre previo. En el comportamiento influyó la mayor disminución presentada por Pereira, ciudad desde donde se trasladó el 68,4% de los viajeros; igualmente, Armenia que tuvo una participación de 20,7% en el movimiento aéreo de la región, registró descenso. En contraste, en Manizales los pasajeros transportados totalizaron 31.620 personas, con un aumento de 9,7%, el cual fue menor a los incrementos de los dos trimestres anteriores.

En cuanto al resultado de lo corrido del año a septiembre de 2016, el Eje Cafetero trasladó a 865.690 pasajeros, con un crecimiento de 2,3% frente al mismo periodo del año precedente, el cual se 19 explicó por los aumentos de Pereira y Manizales, en la primera se transportaron 589.519 personas y en la segunda 93.606. Por el contrario, desde Armenia salieron 182.565





viajeros, con una disminución de 1,9% comparada con la cifra del acumulado de los primeros nueve meses de 2015.

SISTEMA FINANCIERO – CAPTACIONES: El saldo a septiembre de 2016 de las captaciones del sistema financiero en el Eje Cafetero presentaron un aumento anual de 4,5% al contabilizar un ahorro de \$7,2 billones al cierre del trimestre, resultado que continuó marcando la tendencia de menores incrementos observada desde mediados de 2013 y que se había pausado durante los cuatro periodos anteriores en los que evidenció variaciones alrededor del 12% anual. El segmento que determinó el comportamiento fue el de depósitos de ahorro con un aporte de 54,2% y un crecimiento de 7,9% que le significó la pérdida de dinamismo frente a los avances observados durante los catorce trimestres precedentes, en los que los resultados se habían ubicado en su mayoría por encima del 10,0%. Por su parte, los certificados de depósitos a término (CDT) tuvieron un avance de 5,6%, situándose por debajo de las variaciones evidenciadas en trimestres anteriores en los que había mostrado un continuo progreso hasta alcanzar al corte de junio de 2016 el incremento más alto de los últimos siete años, 22,1%. El tercer segmento en aporte fue el de depósitos de cuenta corriente bancaria, 16,2%, el cual profundizó el retroceso anterior y perpetuó la tendencia a la baja observada desde finales de 2013.

Por departamentos, los tres mermaron el avance del reporte previo aunque se mantuvieron en terreno positivo, siendo Risaralda el de mayor aporte con un total de \$3,2 billones y a su vez el que registró el crecimiento más alto en la región, impulsado por los depósitos de ahorro y CDT que pese a disminuir su ritmo de avance mostraron ascensos de 10,4% y 7,7% respectivamente, consolidando el 84,7% del saldo total de captaciones del departamento. En orden de participación le siguió Caldas al presentar una variación de 1,4% y desacelerar los resultados exhibidos a marzo y junio de 2016; no obstante y a diferencia del comportamiento regional y del de Risaralda, los depósitos de ahorro mantuvieron una relativa estabilidad al aumentar 5,5% el saldo a septiembre de 2016, mientras los CDT evidenciaron una significativa desmejora al pasar de 23,3% de avance a un incremento de 2,1% en el periodo de análisis. Por su parte, Quindío continuó con un menor crecimiento al totalizar \$1,5 billones y un ascenso de 4,9%, reflejo del similar comportamiento en los depósitos de ahorro y CDT, en tanto los de cuenta corriente bancaria y cuentas de ahorro especial prosiguieron con caídas.

COLOCACIONES: En cuanto a las colocaciones de la región, se evidenció al cierre a septiembre de 2016 un aumento de 4,2% tras contabilizar \$11,8 billones, cifra ligeramente inferior que el corte a junio de 2016 y que le significó la variación anual más baja de los últimos años. Los créditos y leasing comerciales representaron el 47,5% del saldo total, mientras se redujeron en 3,1% frente a igual periodo de 2015, no obstante fueron compensados por los avances, aunque en menor medida, de los créditos y leasing de consumo y los desembolsos para vivienda que tuvieron alzas de 10,0% y 10,9%, en su orden. Similar a la distribución de las captaciones, las colocaciones tuvieron un mayor aporte de Risaralda, aunque fue el único departamento que registró descenso luego del menor ritmo de avance observado desde el saldo a diciembre de 2015. La disminución en las colocaciones se debió a la fuerte caída en los créditos y leasing comerciales cuya participación superó el 50%, en tanto el segundo segmento en participación, créditos y leasing de consumo, redujo ligeramente su avance al ubicar su variación en 10,2% anual, similar al comportamiento de los créditos de vivienda que mermaron por tercer periodo su ascenso con un crecimiento de 4,7% y un aporte de 13,1% al saldo total. De otro lado, Quindío aunque incrementó las colocaciones al cierre del tercer trimestre del año, su resultado fue menor al aumento exhibido en los cortes de los seis trimestres anteriores, con lo que interrumpió la dinámica exhibida desde finales de 2015. En este departamento los créditos y leasing de consumo fueron los de mayor





contribución, 43,7%, en tanto crecieron 14,0% cambiando la tendencia ascendente iniciada en junio de 2014; a su vez, los créditos y leasing comerciales que constituyeron el 35,1% del saldo de las colocaciones, mostraron incremento pero en menor medida que los evidenciados en los dos cortes precedentes, similar a los créditos de vivienda que pese a mantenerse en variaciones en torno al 20%, mermaron ligeramente frente al resultado anterior. Finalmente, Caldas aumentó el saldo de las colocaciones en 8,4%, continuando con un mayor ritmo de crecimiento frente a la caída observada al cierre de diciembre de 2015; resultado en el que incidió la recuperación de los créditos y leasing comerciales que aportaron 48,5% y crecieron 7,5%. En segundo y tercer lugar de participación se ubicaron los créditos y leasing de consumo, y los desembolsos para vivienda con alzas de 7,2% y 13,3%, respectivamente, resultados menores al saldo de los dos trimestres anteriores pero con aportes positivos al consolidado.

MERCADO LABORAL: De acuerdo con la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) adelantada por el DANE para el trimestre móvil julio - septiembre de 2016, la tasa de desempleo aumentó frente al mismo trimestre del año anterior en las tres capitales del Eie Cafetero, destacándose Manizales con ascenso de 1,1 puntos porcentuales al ubicarse en 10,3%, seguida del crecimiento de 0,9 pp en Armenia y una tasa de 13,9%, finalmente en Pereira la tasa fue de 10,3%, y el incremento de 0,4 pp. De esta forma, se detuvo la tendencia descendente que había registrado el desempleo en el Eje Cafetero para el trimestre de análisis, particularmente Pereira y Armenia desde 2009, y Manizales desde 2010. A su vez que las tres capitales se ubicaron por encima del promedio de las veintitrés ciudades que participan en la GEIH, dicho registro ascendió a 10,0%. Es de resaltar que Armenia se ubicó como la tercera ciudad con mayor desempleo en el país, por segundo trimestre consecutivo. En cuanto a la presión laboral medida por la tasa global de participación (TGP), presentó aumento anual en Armenia y Pereira, debido al mayor número de personas en búsqueda de empleo; mientras que en Manizales disminuyó, como resultado del incremento en la población inactiva, en especial quienes se dedican a oficios del hogar. Respecto a la demanda laboral, la tasa de ocupación disminuyó en las tres ciudades, aunque de manera leve en Pereira y Armenia.

Entre julio y septiembre de 2016 en Manizales el número de ocupados descendió 3,5% frente al tercer trimestre de 2015, explicado principalmente, por el menor número de empleos en servicios sociales, comunales y personales, comercio, hotelería y restaurantes, agricultura y ganadería, y en menor medida en industria manufacturera; en Pereira, por el contrario, se registró un aumento del 0,7%, lo cual significó 2.208 nuevos empleos, se destacó el crecimiento de ocupados en los sectores de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, servicios comunales, sociales y personales, transporte, almacenamiento y comunicaciones e intermediación financiera; no obstante, se presentó una fuerte reducción del empleo en la industria manufacturera en la capital de Risaralda y su área metropolitana. Finalmente, en Armenia hubo incremento del 0,2% en el total de personas ocupadas.

La tasa de informalidad repuntó en Armenia en el tercer trimestre de 2016 al ubicarse en 58,8%, luego de presentar cuatro años consecutivos de reducciones en el trimestre móvil julio – septiembre, igualmente, Pereira acumula tres años con aumento anual, al registrar el 52,2% del total de los ocupados en el sector informal; por su parte, en Manizales el porcentaje de trabajadores informales fue de 41,2%, registro más bajo de los últimos ocho años y mantiene la tendencia descendente iniciada en 2010, a su vez, se ubicó con la menor informalidad del país, por debajo del 48,8%, que promediaron las veintitrés ciudades y áreas metropolitanas partícipes de la encuesta.





PRECIOS: En septiembre de 2016, las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las tres capitales del Eje Cafetero aminoraron sus ritmos de crecimiento, después de observarse en Manizales y Pereira una tendencia ascendente hasta inicios de 2016, mientras que en Armenia este comportamiento al alza se extendió hasta junio del mismo año. De manera particular, Pereira fue la ciudad con menor inflación en la región, 6,83%, resultado que se situó por debajo del promedio nacional y que se explicó por los aumentos menos acentuados en alimentos, otros gastos y transporte; por su parte, la variación de Armenia fue de 7,37% y la de Manizales de 7,82%, lugares donde menguaron los incrementos en alimentos y transporte; no obstante, ambas superaron el registro del país y en lo referente a Manizales, fue el cuarto territorio con mayor inflación en Colombia.

En cuanto al cambio en el nivel de precios de los alimentos en Manizales, este fue de 10,85%, con alzas en las cotizaciones de los procesados como carne de res, panela, azúcar, aceites, hortalizas y legumbres secas y productos de panadería; sin embargo, estos resultados fueron aminorados por el comportamiento de los perecederos, categoría que había impulsado en meses anteriores la mayor inflación de alimentos de la ciudad, y que en esta ocasión menguó notablemente su incremento por La inflación de las tres capitales del Eje Cafetero mostró un menor aumento anual en septiembre de 2016, siendo la variación de Pereira la más baja de la región. Los menores precios del frijol, la cebolla y el tomate. Entretanto, la variación del IPC sin incluir los productos alimenticios fue de 6,56%, en la que incidió el crecimiento en los regulados como el transporte urbano y los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo.

Respecto a Pereira, el aumento en los alimentos alcanzó su punto máximo en julio de 2016, debido al paro camionero de mitad de año que generó impedimentos en el ingreso de productos; no obstante, en los dos meses posteriores hubo menores avances, que al igual que en Manizales, se explicaron por los perecederos que redujeron de manera significativa su ritmo de crecimiento, principalmente por las disminuciones observadas en el frijol, tomate, cebolla y zanahoria. Por su parte, la inflación sin alimentos en la capital de Risaralda fue de 5,05%, inferior a los registros de noviembre y diciembre de 2015 y de la primera mitad de 2016, debido al incremento menos pronunciado en los bienes transables como servicios de telefonía, vehículos y artículos para el aseo y cuidado personal; por el contrario, el alza en los regulados fue superior frente a los cuatro meses previos, sustentada en las mayores cotizaciones de la energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo; mientras que en los bienes no transables se mantuvo el aumento de agosto, siendo uno de los resultados más altos de los últimos dos años, el cual fue explicado por los incrementos en arrendamientos, instrucción y enseñanza. De otro lado, el cambio en el nivel de precios de los alimentos en Armenia fue de 11,65%, ajustando dos meses con crecimientos menos pronunciados después de la tendencia ascendente evidenciada desde febrero de 2014 hasta julio de 2016; en tanto la inflación sin alimentos continuó con la aceleración reportada desde principios de 2013.

OTRAS VARIABLES ECONÓMICAS FINANZAS PÚBLICAS: La deuda pública de los departamentos y los municipios que conforman el Eje Cafetero con corte al 30 de septiembre de 2016 registró un saldo de \$414.170 millones, evidenciando un incremento de 8,1% frente al mismo lapso de 2015, el cual fue sustentado en el crecimiento del saldo de los municipios capitales, con un alza de 15,4%, para un total de \$238.238 millones; asimismo, la deuda de los departamentos creció 7,8% y sumó \$120.088 millones. Respecto al resto de municipios, estos presentaron una disminución de 14,5% en sus acreencias, menguando en parte el resultado del total regional.





En los departamentos, Quindío presentó la mayor deuda en el Eje Cafetero, con unas obligaciones de \$163.045 millones en el acumulado a septiembre de 2016, y un aumento anual de 36,0%, debido a los planes de desarrollo urbanístico que vive la ciudad, además del fortalecimiento de otros sectores como educación y salud; igualmente, el gobierno central departamental amplió sus saldos en 13,8%; sin embargo, la deuda del resto de municipios evidenció una variación negativa de 15,8%.

Por su parte, en Risaralda la deuda pública totalizó \$138.760 millones, con un descenso de 4,2%, debido al menor valor observado en Pereira y en el resto de municipios; por el contrario, las acreencias del departamento se incrementaron en 46,4%. Entretanto, los saldos en Caldas mostraron una caída de 5,2%, por el por el resultado del departamento que registró un retroceso de 11,1%, y del resto de municipios con una disminución de 22,8%; en contraste, Manizales aumentó el saldo de su deuda en 4,3%, para un total de \$55.688 millones<sup>3</sup>.

# **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| AÑO  | VALOR      |
|------|------------|
| 2010 | \$ 515.000 |
| 2011 | \$ 535.600 |
| 2012 | \$ 566.700 |
| 2013 | \$ 589.500 |
| 2014 | \$ 616.000 |
| 2015 | \$ 644.350 |
| 2016 | \$ 689.455 |
| 2017 | \$ 737.717 |

# **ESPECIFICIDADES DEL PROCESO A CONTRATAR**

**Técnico:** El aseo involucra a todo un concepto conformado por limpieza, higiene y enlucimiento. Nos afecta la vida cotidiana, nos impulsa o desmotiva, nos mejora el ánimo, el trabajo, la relación misma de pareja, de familia y de negocios, y lo más importante, nos afecta directamente la salud.

Creer con ligereza que aseo es barrer y trapear, es otorgarle a nuestro medio ambiente un concepto miope, es como decir, que el aseo personal es lavarse y secarse

La sana realidad nos sugiere. Considerar los productos, equipos tecnológicos, sistemas y procedimientos, así como el recurso humano calificado, conformando un servicio que contribuye a un concepto más responsable y que a la vez garantiza mejores resultados.

Hoy día, que tanto se menciona el tema del medio ambiente, es cuando debemos pensar que éste empieza y termina en cada uno de nosotros, en la atención y cuidado que damos no solo a nuestro cuerpo sino también a todo lo que nos rodea: el lugar de trabajo, las calles y sitios que frecuentamos, el dulce hogar donde habitamos, y quizás, muy especialmente aquellos sitios donde producimos y procesamos nuestros bienes y servicios que consumimos.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Boletín Económico Regional III Trimestre de 2016 Eje Cafetero Caldas/ Risaralda/ Quindío





En otros tiempos no muy lejanos, cuando nuestras abuelas insistían tanto en el cuidado y la presentación personal, en los detalles de limpieza (que tanto nos molestaban) pareciera que hubiera existido una mayor conciencia individual y de grupo acerca del concepto de aseo, no obstante en dichas épocas era un tema mejor manejado y dirigido por las mujeres.

Yo limpio, tú limpias, él limpia, nosotros limpiamos, todos, con una escoba, un trapeador y un balde. Así mismo, todos decimos desinfectar y enlucir las superficies sin profundizar en la responsabilidad de que estas importantes funciones se realicen con el adecuado tratamiento técnico, más aún, considerando la complejidad del mundo moderno que nos estrecha los tiempos, nos limita los recursos y nos cambia todo, menos el serio y buen resultado esperado.

Recordemos que para estas labores complejas existen aquellas empresas especializadas en servicios de aseo con quienes se obtendrán mejores posibilidades de éxito y mejor economía.

Debe señalarse con énfasis que del buen aseo depende el cuidado de todas las superficies, por consiguiente su vida útil. Y siempre ha sido más favorable mantener que reemplazar.

Asegúrese bien de acudir a los profesionales, pues cualquiera que dice manejar la escoba y el trapeador, no siempre está debidamente capacitado para brindarle a usted, a las superficies y al medio ambiente, la seriedad y responsabilidad que se requiere.

Si mejoramos nuestra limpieza, la conservamos higiénica y bonita, no solo estaremos mejorando nuestro trabajo, nuestra vida personal, sino que con toda seguridad empezaremos a observar que mejoramos los resultados<sup>4</sup>

Para realizar la limpieza de la fachada es necesario que las personas que lo van a realizar tengan formación en trabajo de alturas, bajo esta premisa se hace una breve exposición de lo que es este tipo de trabajo:

**Trabajo en altura:** El trabajo en altura se define como cualquier actividad o desplazamiento que realice un trabajador mientras este expuesto a un riesgo de caída de distinto nivel, cuya diferencia de cota sea aproximadamente igual o mayor a 1.5 metros con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

Se considerará también trabajo en altura cualquier tipo de trabajo que se desarrolle bajo nivel cero, como son: pozos, ingreso a tanques enterrados, excavaciones de profundidad mayor a 1.5 metros y situaciones similares; en estos casos se comienzan a compartir conceptos de trabajo en espacios confinado.

**Sistemas Fijos:** Cuando se desarrolla cotidianamente una labor con un gran grupo de trabajadores donde se realiza alguna actividad que los exponga al riesgo de caída de altura se deberían emplear sistemas fijos de prevención.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-577983





Este tipo de medidas consisten en el uso de pasarelas, barandas, túneles, escaleras fijas que se convierten en parte de las instalaciones de las empresas y que tienen como único fin eliminar o disminuir el riesgo al que están expuestos los trabajadores.

Toda organización que realice este tipo de actividades en forma rutinaria debe contar con protocolos de trabajo para el desarrollo de esta Labor.

**Sistemas Temporales:** Si la actividad no se desarrolla con gran frecuencia se utilizan sistemas temporales que permiten desarrollar la actividad de forma segura.

Los ejemplos típicos son andamios, plataformas y escaleras móviles que son utilizados en situaciones no cotidianas y/o con un grupo pequeño de personas. Toda organización que realice este tipo de actividades de forma esporádica debe contar con permisos de trabajo<sup>5</sup>.

El Decreto Reglamentario 1794 de 2013 como "todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones que indique el contratante", pero únicamente en cuanto sean prestados por personas jurídicas con ánimo de alteridad relacionadas en el numeral 4 del artículo 462-1 del ETN.

Ahora bien, el mismo reglamentario antes citado establece que "para los efectos del artículo 462-1 se entiende por "servicios integrales de aseo y cafetería", todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.<sup>6</sup>"

Art. 462-1. ET Base gravable especial: Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AlU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Par. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.

6 http://www.incp.org.co/



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> http://copernico.escuelaing.edu.co/



Resolución 1409 de 23 de julio de 2012 Ministerio del Trabajo. La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

Ley 1607 DE 2012 (Diciembre 26) Reglamentada por el Decreto Nacional 2763 de 2012, Reglamentada por el Decreto Nacional 862 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 803 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 568 de 2013. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1793 de 2013, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1794 de 2013, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2418 de 2013, Reglamentada por el Decreto Nacional 2701 de 2013.

**Social:** Las empresas prestadoras de servicios de aseo tienen gran impacto en la sociedad al ser grandes generadoras de empleo. La generación de empleo y la cobertura de las garantías laborales para los colaboradores de las empresas que presten este servicio favorece el desarrollo personal y profesional de las personas que estén directamente involucradas con la empresa, sin dejar de lado las consecuencias positivas que trae para el común de la sociedad el hecho de contar con una nueva empresa que se dedique a satisfacer las necesidades de una población determinada<sup>7</sup>.

Son más importantes los costos de mantenimiento y uso durante la vida útil del edificio que los de construcción o instalación e incluso, mucho más difíciles de prever pues en gran medida, el mantenimiento que se hará generalmente no será de tipo preventivo sino correctivo. Es decir llevándose a cabo cuando se presenten los defectos y afectando (lo que es más grave aún) no sólo a la instalación en sí misma sino también a las partes componentes del edificio que la contiene. La falta de mantenimiento de los espacios ocasionará que, a corto plazo que el edificio deje de cumplir sus funciones mientras que una instalación sin conservación permanente o reparación inmediata puede tornarlo no sólo inhabitable en horas sino también causar daños mucho más onerosos que el costo de la parte de la instalación deteriorada en sí misma<sup>8</sup>.

**Ambiental:** La implementación de buenas prácticas de aseo y limpieza inciden sobre la actitud de los usuarios, dado lo anteriormente mencionado se deben implementar actividades como:

Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.

Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad.

Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> http://www.redalyc.org/



<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> http://repository.lasalle.edu.co/



Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad, ej: limpieza de baños, pisos o techos.

En la actualidad, una parte considerable de los residuos que producimos son naturaleza inorgánica, generalmente plásticos, vidrios metales, que generan más problemas al no poderse reintegrar de nuevo al medio ambiente por su naturaleza no orgánica, y su gestión inadecuada puede ocasionar un grave deterioro ambiental

**Político:** No se evidencia un evento adverso para el adelantarse frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato, sin verse afectado por cambios de políticas gubernamentales.

**B.** Estudio de la Oferta Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad las personas jurídicas que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones.

#### C. Estudio de la Demanda

|                                               | ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Entidad                                       | Risaralda -<br>Megabus S.A.                                                                                                                                                    | Rama Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Quindío - Alcaldía<br>Municipio De<br>Armenia                                                                                                                                                                                                                    | Atlántico -<br>Alcaldía Municipio<br>De Malambo                                                                                                                                                                                     | Cundinamarca -<br>Alcaldía Municipio<br>De Soacha                                                                                                                                                                                         |  |
| Modalidad de<br>Selección del<br>Contratista: | Licitación Pública                                                                                                                                                             | Licitación Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Licitación Pública                                                                                                                                                                                                                                               | Licitación Pública                                                                                                                                                                                                                  | Licitación Pública                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Objeto del<br>Contrato                        | Prestar los servicios de aseo en las diferentes estaciones e intercambiadores del sistema integrado de transporte masivo megabus, en los municipios de Pereira y Dosquebradas. | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca. | Contrato de prestación de servicios con empresa especializada para el servicio de aseo para las diferentes dependencias de la administración municipal e instituciones educativas y el lavado a presión y limpieza de vidrios de la fachada del edificio del CAM | Servicio integral de aseo para las instalaciones de las instituciones educativas oficiales del municipio y aquellas por las cuales sea legalmente responsable y que se encuentren ubicadas en jurisdicción del Municipio De Malambo | Grupo 1 Prestación de servicio integral de aseo y cafetería en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal De Soacha  Grupo 2 Prestación de servicio integral de aseo en las instituciones educativas en el Municipio de Soacha. |  |
| Presupuesto<br>Oficial                        | \$ 1.309.000.000                                                                                                                                                               | \$ 2.053.863.182                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 1.428.217.766                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 4.576.463.813                                                                                                                                                                                                                    | \$ 2.472.155.464                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Forma de Pago                                 | El valor total del                                                                                                                                                             | El consejo Superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Pagaderos                                                                                                                                                                                                                                                        | El valor del                                                                                                                                                                                                                        | El Municipio pagará                                                                                                                                                                                                                       |  |





(Condiciones de pago establecidas en los contratos)

servicio objeto del contrato cancelara mediante mensualidades vencidas pagaderas en los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, , previa acta de recibo de trabajos y certificación de presentación la del servicio а entera а satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Gerencia de la Entidad y debe allegado haber los certificados de pago al régimen de seguridad social (salud. pensión y riesgos laborales) al que tenga afiliado el personal así como las obligaciones parafiscales ٧ demás que determine la lev. FΙ contratista mensualmente presentara un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas

de judicatura, la pagará al contratista el valor del presente Contrato, conforme al PAC de la Entidad. bajo la modalidad de mensualidad previa vencida. presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el contratista (régimen común o régimen simplificado) según el caso, certificación expedida por Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Jurídica, Persona donde conste el de pago obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) Parafiscales (ICBF. Cajas Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar correspondiente cumplido de recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercido por el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali -

Valle del Cauca.

mediante pagos quincenales vencidos, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que el contratista radique factura la comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato. expedida por el supervisor del mismo y de la certificación aue acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud. pensiones y riesgos profesionales) Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad

de Caja PAC

será contrato pagado por el municipio en mensualidades vencidas dentro de los cinco días siguientes de cada mes previa presentación de la factura certificación de recibo а satisfacción por parte de la Secretaria General Municipal; una vez perfeccionado el contrato previa presentación de las planillas de pagos de seguridad social y parafiscales

contratista el al valor del presente contrato. vencido de acuerdo los días de а servicio efectivamente prestados. previa certificación de recibo а satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, prestación de la factura respectiva junto con la certificación de de pago parafiscales. ΕI pago estará sujeto iqualmente al cumplimiento de los trámites administrativos а que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado el por del supervisor contrato. ΕI Municipio efectuará las deducciones a que hava lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Parágrafo: los pagos se efectuarán al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes а la radicación de la factura la certificación de cumplimiento,





|                                                      |                                                 |                                                                |                                                     |                                                        | previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      |                                                 |                                                                |                                                     |                                                        | Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación  |
|                                                      |                                                 |                                                                |                                                     |                                                        | en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. El Municipio De                   |
|                                                      |                                                 |                                                                |                                                     |                                                        | Soacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros                                              |
| Número de<br>Contratos<br>suscrito para<br>el efecto |                                                 |                                                                | 05                                                  |                                                        |                                                                                                                                                                                                           |
| Vigencia                                             | 2016                                            | 2016                                                           | 2016                                                | 2016                                                   | 2016                                                                                                                                                                                                      |
| Plazo de<br>Ejecución                                | El plazo del presente contrato será de tres (3) | Un (01) año contado<br>a partir del 01 de<br>noviembre de 2016 | El plazo de<br>ejecución del<br>contrato será desde | El plazo del<br>presente contrato<br>será de treinta y | El plazo de<br>ejecución del<br>contrato que se                                                                                                                                                           |





| meses, a partir de la suscripción de la acta de iniciación de la cual se el aborara una vez el contratista la cual se el cual se enero de contrados a partir de select de del primero de enero de 2017 previa Para el G será de contratio y meses,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | siete (7)<br>término<br>partir de |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| acta de iniciación garantía única por la cual se elaborara una vez el contratista la Dirección de 2016.  de 2016.  enero de 2017 previa Para el G Prorroga: Del 01 al legalización del será de contrato y meses,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | siete (7)<br>término<br>partir de |
| la cual se parte del coordinador elaborara una vez el contratista la Dirección Direcci | siete (7)<br>término<br>partir de |
| elaborara una vez del área jurídica de el contratista la Dirección 05 de enero del contrato y meses,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | siete (7)<br>término<br>partir de |
| el contratista la Dirección 05 de enero del contrato y meses,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | término<br>partir de              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | partir de                         |
| allegue los Ejecutiva Seccional   2017   suscripción del   contado a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                   |
| documentos de Administración acta de inicio la fec                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ila ue i                          |
| necesarios para Judicial de Cali – suscripció                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| su Calle del Cauca y Acta de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                   |
| perfeccionamient respectivo registro firmada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                   |
| o y ejecución en presupuestal Superviso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |
| un lapso de dos Contratista (2) días hábiles, Para el G                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |
| (2) días hábiles, Para el G                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |
| deberá allegar los meses,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | término                           |
| documentos para contado a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | partir de                         |
| la legalización la fec                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ha de                             |
| respectiva. En suscripció                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   |
| todo caso el plazo  de ejecución del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | , ,                               |
| de ejecución del firmada superviso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   |
| no podrá exceder Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | •                                 |
| el 31 de El térm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |
| diciembre de ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | de                                |
| 2019 acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | a lo                              |
| señalado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | será                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | partir del                        |
| requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | nto de los<br>de                  |
| ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   |
| suscripció                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Inicio. En                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | aso la                            |
| prestación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | e realizará<br>midad con          |
| lo seña                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |
| "tiempo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | del                               |
| servicio" c                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | •                                 |
| técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | del                               |
| presente de selecci                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | proceso                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | iendo en                          |
| cuenta qu                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   |
| del conti                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | rato sólo                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | n plazo                           |
| contractua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | al con                            |
| diversas prestacion                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | nes del                           |
| prestacion                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |
| señala.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |
| Oferentes Unión Temporal Brillaseo SAS Asservi SAS Hama Aseo Power Se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | rvices                            |
| participaron en Gestionar Asset Asse | V1003                             |
| el proceso Aseamos Union                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Temporal                          |





|                                                                           | Diamante  Nase Colombia  SAS                                                  |                                                                                               |                                                                                               |                                                                      | Fron Service 2016                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Comportamien<br>to de los<br>contratistas e<br>imposición de<br>sanciones | El contratista<br>cumplió con las<br>obligaciones<br>contractuales            | El contratista cumplió con las obligaciones contractuales                                     | El contratista<br>cumplió con las<br>obligaciones<br>contractuales                            | El contratista<br>cumplió con las<br>obligaciones<br>contractuales   | El contratista<br>cumplió con las<br>obligaciones<br>contractuales           |
| Garantías<br>exigidas y<br>siniestros                                     | Cumplimiento  Calidad del Servicio  Pagos de salarios prestaciones sociales e | Cumplimiento  Calidad del servicio  Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | Cumplimiento  Calidad del servicio  Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | Cumplimiento  Pago de salarios  Garantía de calidad  Responsabilidad | Cumplimiento  Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales     |
|                                                                           | indemnizaciones<br>laborales<br>Responsabilidad<br>civil<br>extracontractual  | Responsabilidad civil extracontractual                                                        | laborales  Responsabilidad civil extracontractual                                             | civil                                                                | Correcta prestación y calidad del servicio  Responsabilidad extracontractual |

| AÑO  | NÚMERO DEL PROCESO                | VALOR DEL<br>CONTRATO                                    | ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE<br>SELECCIÓN |
|------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 2016 | LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2016     | \$1.308.999.500                                          | NASE COLOMBIA S.A.S                       |
| 2016 | LICITACIÓN PUBLICA No. 02 DE 2016 | \$2.053.062.476                                          | BRILLASEO S.A.S.                          |
| 2016 | DAJ - LP 003 DE 2016              | \$ 1.428.217.766<br>Adición<br>\$31.769.393              | ASSERVI S.A.S                             |
| 2016 | LP-008-2016-MM                    | \$4.572.215.578.                                         | HAMA ASEO S.A.S.                          |
| 2016 | Proceso Número 006-2016           | Grupo 1<br>\$ 442.293.495<br>Grupo 2<br>\$ 2.023.000.800 | POWER SERVICES LTDA<br>(Grupo 1 y 2)      |





#### MUESTRA DE INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN9.

Para participar en los procesos de selección relacionados anteriormente se solicitaros los siguientes indicadores financieros.

| AÑO  | PROCESO                                  | NIVEL DE<br>ENDEUDAMIENTO | LIQUIDEZ | RAZON DE<br>COBERTURA<br>DE<br>INTERESES | RENTABILIDAD<br>DEL<br>PATRIMONIO | RENTABILIDAD<br>DEL<br>ACTIVO |
|------|------------------------------------------|---------------------------|----------|------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| 2016 | LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2016            | 0,55                      | 2,00     | 6                                        | 0,20                              | 0,10                          |
| 2016 | LICITACIÓN PUBLICA No. 02 DE 2016        | 0,60                      | 2,00     | 4                                        | 0                                 | 0                             |
| 2016 | DAJ - LP 003 DE 2016                     | 0,51                      | 2,68     | 6,70                                     | 0,14                              | 0,10                          |
| 2016 | LP-008-2016-MM                           | 0,46                      | 2,50     | 5                                        | 0,19                              | 0,16                          |
| 2016 | Proceso Número 006-2016                  | 0,45                      | 2,20     | 12                                       | 0,45                              | 0,25                          |
| PROM | EDIO O MEDIA ARITMÉTICA DE LA<br>MUESTRA | 0,51                      | 2,28     | 6,74                                     | 0,20                              | 0,12                          |

#### Varianza Muestra Endeudamiento

Varianza Muestral =  $(0.55 - 0.51)^2 + (0.60 - 0.51)^2 + (0.51 - 0.51)^2 + (0.46 - 0.51)^2 + (0.45 - 0.51)^2$ 

Varianza Muestral= 0,00393

Desviación Estándar= 0,062689712

# Varianza Muestral Liquidez

Varianza Muestral =  $(2.0 - 2.28)^2 + (2.0 - 2.28)^2 + (2.68 - 2.28)^2 + (2.5 - 2.28)^2 + (2.2 - 2.28)^2$ 

Varianza Muestral= 0,09288

Desviación Estándar= 0,304762202

#### Varianza Muestral Razón de Cobertura de Intereses

Varianza Muestral =  $(6.4 - 6.74)^2 + (4.0 - 6.74)^2 + (6.7 - 6.74)^2 + (5.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74)^2 + (12.0 - 6.74$ 

Varianza Muestral= 9,688

Desviación Estándar= 3,11255522

### Varianza Muestral Rentabilidad del Patrimonio

Varianza Muestral =  $(0.20 - 0.20)^2 + (0.00 - 0.20)^2 + (0.14 - 0.20)^2 + (0.19 - 0.20)^2 + (0.45 - 0.20)^2$ 

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Pliegos de condiciones definitivos publicados en Colombia compra eficiente contratos.gov.co





5-1

Varianza Muestral= 0,02653

Desviación Estándar= 0,162880324

# Varianza Muestral Rentabilidad del Activo

Varianza Muestral =  $(0.10 - 0.12)^2 + (0.00 - 0.12)^2 + (0.10 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.25 - 0.12)^2 + (0.25 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 - 0.12)^2 + (0.16 -$ 

Varianza Muestral= 0,00842

Desviación Estándar= 0.091760558

#### **Indicadores Financieros**

• Nivel de Endeudamiento: Menor o igual a 0,51

• Liquidez: Mayor o igual a 2,28

Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 6,74

### Indicadores de Capacidad organizacional

Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,20

Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0,12



#### **ESTUDIO DE MERCADO**

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros (Inmuebles y Dependencias de la Administración Municipal) del 12 de Abril al 30 de Noviembre de 2017.





Instituciones Educativas de acuerdo al calendario escolar establecido en la Resolución 3219 de 2016 del 12 de octubre de 2016

Desde 12 de abril hasta el 16 de junio de 2017 **Primer Periodo Semestral**Del 04 de julio al 17 de Noviembre de 2017 **Segundo Periodo Semestral**Receso: del 19 de junio al 02 de julio de 2017 **(Vacaciones de mitad de año). Por tanto no se prestara el servicio desde el 17 de junio al 03 de julio de 2017** 

#### Lavado Fachada

Para realizar la limpieza de la fachada del Centro Administrativo Municipal se tuvo en cuenta el servicio de limpieza de fachada estimado para el año 2016 incrementado en el **Índice de Precios al Consumidor del año anterior (7%).** 

|            | IE  | DABS |
|------------|-----|------|
| Abril      | 19  | 19   |
| Mayo       | 30  | 30   |
| Junio      | 16  | 30   |
| Julio      | 27  | 30   |
| Agosto     | 30  | 30   |
| Septiembre | 30  | 30   |
| Octubre    | 30  | 30   |
| Noviembre  | 17  |      |
| TOTAL      | 199 | 199  |

| PRESUPUESTO ASEO MUNICIPIO DE ARMENIA |                             |                                                        |  |  |
|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------|--|--|
| CONCEPTO                              | INSTITUCIONES<br>EDUCATIVAS | DEPARTAMENTO<br>ADMINISTRATIVO BIENES Y<br>SUMINISTROS |  |  |
| SALARIO                               | \$737.717                   | \$737.717                                              |  |  |
| TRANSPORTE                            | \$83.140                    | \$83.140                                               |  |  |
| TOTAL DEVENGADO                       | \$820.857                   | \$820.857                                              |  |  |
| SEGURIDAD SOCIAL                      |                             |                                                        |  |  |
| PENSION                               | \$88.526                    | \$88.526                                               |  |  |





| ARL                               | \$7.702         | \$7.702         |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| PRESTAC                           | CIONES SOCIALES |                 |
| CESANTIAS                         | \$68.405        | \$68.405        |
| PRIMA                             | \$68.405        | \$68.405        |
| VACACIONES                        | \$30.738        | \$30.738        |
| INTERESES                         | \$8.209         | \$8.209         |
| PA                                | RAFISCALES      |                 |
| COMFAMILIAR                       | \$30.738        | \$30.738        |
| DOTACION y EPP                    | \$59.920        | \$59.920        |
| SUBTOTAL EMPLEADO                 | \$1.183.499     | \$1.183.499     |
| GASTOS LEGALIZACION (8,5%)        | \$100.597       | \$100.597       |
| AIU (14,5%)                       | \$171.607       | \$171.607       |
| TOTAL EMPLEADO ANTES DE IMPUESTOS | \$1.455.704     | \$1.455.704     |
| IVA (19%)                         | \$32.605        | \$32.605        |
| TOTAL EMPLEADO                    | \$1.488.310     | \$1.488.310     |
| VALOR DIARIO EMPLEADO             | \$49.610        | \$49.610        |
| NUMERO DE SERVICIOS               | 81              | 60              |
| NUMERO DE DIAS A CONTRATAR        | 199             | 199             |
| TOTAL                             | \$799.668.713   | \$592.347.195   |
| VALOR TOTAL                       |                 | \$1.392.015.908 |

| SERVICIO LAVADO FACHADA     |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| SERVICIO LAVADO FACHADA     | \$<br>30.912.300    |
| GASTOS LEGALIZACION FACHADA | \$<br>2.627.546     |
| AIU LAVADO FACHADA          | \$<br>4.482.284     |
| SUBTOTAL LAVADO FACHADA     | \$<br>38.022.129    |
| IVA FACHADA                 | \$<br>851.634       |
| TOTAL FACHADA               | \$<br>38.873.763    |
| TOTAL SERVICIOS             | \$<br>1.430.889.671 |

Total servicio de aseo Dependencias de la Administración Municipal e Instituciones Educativas y Lavado a presión de fachada (\$1.430.889.671) Mil cuatrocientos treinta millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos M/cte

Sandra Mercedes Herrera Subdirectora (E) Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó / Elaboró Estudio del Sector y Mercado: Elizabeth M. A. Contratista D.A.J.

